# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Subsecretaría del Trabajo

Subsecretaría del Trabajo (01, 07)

PARTIDA : 15
CAPÍTULO : 01
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.587.442
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		80.458
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		73.681
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.996
	99	Otros		781
09		APORTE FISCAL		14.506.964
	01	Libre		14.506.964
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		14.587.442
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.229.239
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.125.451
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		20
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
	003	Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley Nº 19.882		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.607.457
	01	Al Sector Privado		1.187.585
	432	Programa Diálogo Social	04, 05	331.027
	435	Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas		856.558
	03	A Otras Entidades Públicas		1.966.498
	261	Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales	06	1.966.498
	07	A Organismos Internacionales		1.453.374
	001	Organismos Internacionales		1.453.374
25	001	INTEGROS AL FISCO		73.878
23	01	Impuestos		187
	99	Otros Integros al Fisco		73.691
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		551.377
	05	Máquinas y Equipos		15.918
	06	Equipos Informáticos		195.518
	07	Programas Informáticos		339.941
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

### LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Subsecretaría del Trabajo

Subsecretaría del Trabajo (01, 07)

PARTIDA : 15

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

#### GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos

22

#### 02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

178

Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría en comisión de servicios, no le serán aplicables las limitaciones establecidas en el artículo 76 del D.F.L.  $N^{\circ}$  29, de 2005, Ministerio de Hacienda.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

37.190

- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional, en Miles de \$

55.366

- En el Exterior, en Miles de \$

169.456

Incluye \$ 140.316 miles para el pago de viáticos a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.

- d) Convenios con personas naturales
  - N° de Personas - Miles de \$

77 1.488.451

- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley  ${\tt N}^{\circ}$  19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas

33

- Miles de \$

326.379

### 03 Incluye:

- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$

50.939

b) Contratación de estudios e investigaciones \$ 239.175 miles.

Incluye \$85.040 miles para informes de gestión que se realizarán con la Organización Internacional del Trabajo, los cuales se ejecutarán mediante un convenio entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y dicho Organismo Internacional, aprobado por decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el que deberá ser dictado bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", a contar de la fecha de publicación de esta Ley.

- c) Incluye \$ 122.245 miles para el pago de pasajes a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.
- d) Incluye hasta \$ 31.890 miles para el pago de pasajes y alojamientos a las personas que integren el Consejo Superior Laboral, creado por la Ley  $N^{\circ}$  20.940, que requieran trasladarse en el desempeño de sus funciones.
- 04 La ejecución de este programa se efectuará conforme a los términos establecidos en el Decreto N°18, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 05 La transferencia de recursos podrá materializarse a través de la contratación de servicios por medio de licitación pública, de acuerdo a la Ley  $N^{\circ}19.886$  y su

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Subsecretaría del Trabajo

Subsecretaría del Trabajo (01, 07)

reglamento.

06 En cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 10 de la Ley  ${ t N}^{\circ}$ 20.267 el presupuesto de la Comisión será sancionado por resolución de la Subsecretaría del Trabajo, visado por la Dirección de Presupuestos, en el mes de diciembre de 2022.

Durante los primeros ocho meses de ejecución de dicho presupuesto no regirán las limitaciones de financiamiento y destino de recursos a que se refiere la antes citada disposición legal.

07 Anualmente, la Subsecretaría deberá publicar en su sitio web y enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el período, el informe sobre condiciones laborales en Chile emitido por la Organización Internacional del Trabajo.

PARTIDA 15 CAPÍTULO 01 PROGRAMA: 01